FUNDAMENTOS

Un territorio con identidad y con un sentido de pertenencia no se conforma solamente con sus ciudadanos, sino que también se conforma con su historia, con una cultura con la que todos se sientan identificados, con la unidad geográfica de sus habitantes, con una constitución que engloba leyes iguales para todos los ciudadanos, con una economía que lo sustente.

Hay una serie de elementos que hacen que una provincia, como en nuestro caso, se pueda constituir como un lugar del cual sus habitantes se sienten parte y se identifiquen con ella.

Hay imágenes que simbolizan la pertenencia a una comunidad. Por ello los símbolos provinciales tienen gran importancia, nuestro escudo, nuestra bandera, nos identifican, nos representan como rionegrinos.

El símbolo más cercano en el tiempo con que contamos los rionegrinos es la bandera.

El primer intento de tener una bandera que nos represente fue en el año 1997, mediante la sanción de la Ley 3.168, que crea una Comisión Especial en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, a fin de convocar a un concurso publico para crear una bandera en concordancia con el Escudo Provincial.

Si bien la ley fue promulgada, nunca se llevó a la práctica.

Es así que en el año 2008, el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de ley que lleva el numero 915/08, mediante el cual se crea una Comisión Especial con el objeto de llamar a concurso público destinado a la creación de la bandera, en esta oportunidad en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, derogando la ley N° 3.168.

El proyecto es sancionado el 04 de noviembre de 2008 y promulgado bajo el número ley 4.362.

El anexo de la ley establecía las Bases y Condiciones para el llamado a concurso. La presentación de los trabajos debían hacerse en dos (2) sobres. El sobre N° 1 debía contener la propuesta, fundamentación y significado de la bandera, sus atributos y elementos. El sobre N° 2 debía contener los datos personales del o los autores, seudónimo, teléfono, correo electrónico, ocupación o profesión, y fotocopia de DNI.

Siguiendo el procedimiento establecido en la ley, el día 07 de enero de 2009, se reúne el jurado, compuesto por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, un (1) representante del Poder Legislativo, un (1) representante del Poder Judicial y un (1) representante de la Asociación Argentina de Vexilología.

Se procede a la apertura de ciento cuarenta y seis (146) sobres, de los cuales quedan en primera instancia seleccionados veinticinco (25) sobres.

El día 08 de enero se reúne nuevamente el jurado y se definen los tres primeros premios, resultando ganador el Señor Daniel Ernesto CUOMO, bajo el seudónimo de "Redondo", de la localidad de Allen, en segundo lugar el Sr. Carlos Alberto REY, bajo el seudónimo de "Sagitario", de San Carlos de Bariloche y en tercer lugar la Sra. Sonia Virginia MESINA, bajo el seudónimo de "Mi Bandera" de la ciudad de General Roca.

Posteriormente, el 31 de julio de 2009, se sanciona la ley B N° 4431, mediante la cual se adopta como Bandera de Río Negro el diseño elegido por el Jurado.

Las características de nuestra bandera son las siguientes:

- Forma rectangular
- Cantón fondo negro, con trece (13) estrellas blancas de cinco (5) puntas, representando los departamentos de la provincia, dispuestas en círculo
- El campo dividido en tres (3) franjas horizontales:
  - la superior de color azul representa a la justicia y a los recursos acuíferos (lagos, ríos y mar)
  - la central de color blanco, representa el poder central de Río Negro, que con su división de poderes perfectamente equilibrada, mantiene unida a la provincia y a sus habitantes.
  - la inferior de color verde, representa la esperanza la riqueza de la tierra.

La bandera fue izada por primera vez el 01 de octubre de 2009, a orillas del Río Negro en nuestra ciudad de Viedma, más precisamente en la Plazoleta del Fundador.

Sin dudas fue un gran marco de público el que acompañó ese histórico día, día a partir del cual la bandera de Río Negro se usa en forma conjunta con la bandera nacional y se la ubica a la izquierda de la misma.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Establecer el "Día de la Bandera de Río Negro" el 01 de octubre de cada año, en virtud de conmemorase la primera vez que se izó el pabellón provincial, en Viedma, a orillas del Río Negro, en la Plazoleta del Fundador.

Artículo 2°.- Encomendar al Poder Ejecutivo, la instalación de una referencia histórica en el lugar.

Artículo 3°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4°.- De forma.